



ACUERDO N°78
(De 04 de agosto de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que "Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables";

Que, mediante documento notariado en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada 11 de diciembre de 2015, la señora **LUZ GRACIELA DE LEÓN**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-89-105, traspasa al señor **JORGE ISAAC MORALES ARAUZ**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-778-1890, los derechos posesorios sobre un (1) de un lote de terreno ubicado en Calle Central Salitrosa, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de mil doscientos quince punto cuarenta y cinco metros cuadrados (**1,215.45 mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Luz de León de Herrera, Sur: Jorge Tuñón, Este: Calle Central, Oeste: Luz de León y consta el informe técnico por traspaso de derecho posesorio ingeniería municipal el día 27 de abril de 2026, está dentro del área de ejidos, de la finca No.11886, Tomo 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por traspaso de derecho posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 27 de abril de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca No.11886, Tomo 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y el señor **JORGE ISAAC MORALES ARAUZ**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-778-1890.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 13 de 8 de 2026.

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



Pág. 2

Acuerdo Municipal N°78 de 04 de agosto de 2026

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. Osman J. Guerra Q.
Vicepresidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 13 de agosto de 2026

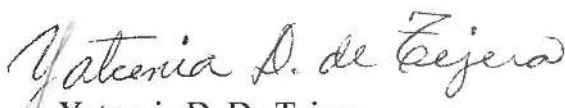
SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°78 de 04 de agosto de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 12 de 8 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.,
Secretario General